

ESTUDIO PREVIO PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACIONES FISIOQUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS SEDE PRINCIPAL, SEDE PALESTINA Y SEDE ARAUCA.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad pública, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 de 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.

Por lo que, conforme a este régimen jurídico particular y su rol o actividad, el cual se desarrolla respecto del servicio público de prestación de los servicios de salud, en la mediana y la alta complejidad (III y IV), la entidad establece nexos e interactúa con una multiplicidad de actores del sistema de salud y a la par presta o desarrolla su objeto en alta proporción con operadores externos y por ello suscribe una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de esos servicios –administrativos–, obtención de recursos, insumos, de suministro, manejo presupuestal y financiero, entre otros).

La ese hospital departamental universitario santa Sofía de caldas, debido al alto consumo de agua en la institución durante el desarrollo de sus actividades, los vertimientos resultantes deben ser tratados antes de ser entregados al sistema de alcantarillado municipal, razón por la cual la institución debe velar por el adecuado funcionamiento de sistema de tratamiento y por ende que cumplan con los parámetros de remoción de carga contaminante, por lo cual se hace necesaria

ESTUDIO PREVIO PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACIONES FISIOQUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS SEDE PRINCIPAL, SEDE PALESTINA Y SEDE ARAUCA.

la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas residuales, establecidos en la resolución 0631 de 2015 (agua residual).

Además, en cumplimiento a la resolución 2115 de 2007, se debe realizar la caracterización del agua para consumo humano utilizada por el hospital, que si bien proviene del acueducto, y la empresa municipal garantiza las condiciones exigidas por la normatividad, es importante que la institución valide la información y mantenga monitoreada la calidad tanto en las áreas de almacenamiento del líquido, como en las terminales hidráulicas, especialmente en las áreas críticas.

Las actividades descritas anteriormente se deberán de ejecutar en el Hospital: sede principal Manizales, sede Palestina y sede Arauca. Esta información es requerida para ser socializada por parte del proceso de gestión ambiental al administrador de acueducto y alcantarillado del municipio correspondiente.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una empresa gestora especializada que apoye al proceso de gestión ambiental en obtener el informe y resultados sobre los parámetros en las aguas residuales y agua potable.

4. **DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.** El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a realizar caracterización fisicoquímica y microbiológica de la planta de tratamiento de aguas residuales de la institución sede principal, sede Palestina y sede Arauca así:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
El contratista se compromete con el hospital a: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas residuales no domesticas (ARnD) y agua potable de la institución de manera semestral en la sede principal Manizales, sede Palestina y sede Arauca. • Realizar en el tanque de almacenamiento y una de las llaves de la institución análisis microbiológico de coliformes totales y Escherichia coli • Presentar los informes requeridos para los entes de control 	\$ 17.878.248

5. **FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.**

Esta forma de contratación "prestación de servicios", se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

ESTUDIO PREVIO PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACIONES FISIOQUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS SEDE PRINCIPAL, SEDE PALESTINA Y SEDE ARAUCA.

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- Que para el desarrollo de la actividad contractual la entidad ha expedido el estatuto de contratación (Acuerdo 006 del 9 de diciembre de 2014) documento que en su artículo Trece numeral número 6- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista seleccionado presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACION

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado y el gasto histórico.

Al analizar el gasto histórico de La Ese Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas en la prestación de este servicio, se ha realizado mediante contratación directa:

Las ofertadas que fueron recepcionadas, se relacionan a continuación las cuales permiten identificar el valor total promedio a contratar:

Por lo que se calcula un monto estimado de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.878.248), con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con la contratación del servicio de caracterización fisicoquímica y microbiológica de la planta de tratamiento de la E.S.E sede principal, sede Palestina y sede Arauca.

Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

- Incumplimiento del contrato

ESTUDIO PREVIO PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACIONES FISIOQUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS SEDE PRINCIPAL, SEDE PALESTINA Y SEDE ARAUCA.

- Distribución de los riesgos:

La entidad atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar.

Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente la supervisión del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación de los servicios relacionados en el objeto del presente estudio, mencionando además que el mismo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2025.

Manizales, Abril de 2025.



LAURA VANESSA PEÑA HERNANDEZ

Jefe de oficina de administración de recursos

E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

Proyecto: Equipo de Contratación